

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	8
De la Auditoría Financiera:	8
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	10
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2	11
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 3	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.10.PJ.03	11
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.10.PJ.03	14
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	39
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	39
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	39
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	39
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	40
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1	41
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	42
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1	42
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	43
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	44
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1	44
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	45
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	45
Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1	46
Resultado Núm. 13 Recomendación Núm. 1	47
Resultado Núm. 14 Recomendación Núm. 1	48
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	49
Resultado Núm. 16 Recomendación Núm. 1	49
Resultado Núm. 17 Sin Observaciones.....	50
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	50
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	50
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	51
XI. Dictamen de la Auditoría.....	51

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Judicial del Estado de Nayarit
10-PJ.03-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	257,706,024.29
Muestra	84,887,581.14
Alcance	32.9 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Adminsitración, Contraloría Interna y el Pleno de la Judicatura.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, integrados por cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el Presupuesto se formuló en base a planes y programas que incluyen objetivos y metas, que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
5. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.
6. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
7. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.
8. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones

emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

9. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apego a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

10. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Identificar el propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios que le corresponden al Ente Público Fiscalizado.

2. Verificar la congruencia del Marco Jurídico con los objetivos del Ente Público Fiscalizado.

3. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósito del ente fiscalizado.

4. Determinar la congruencia de la operación y acción del Ente Fiscalizado en relación a su misión, visión y objetivos estratégicos.

5. Identificar el destino de los principales recursos del Ente Fiscalizado.

6. Verificar la vinculación del Plan Estratégico, programas y proyectos del Ente Fiscalizado con el Plan de Desarrollo y Planes Sectoriales

7. Determinar si en la integración de los programas presupuestarios se aplica el método de Marco Lógico.

8. Verificar la congruencia y vinculación del Programa Operativo Anual con el Plan de Desarrollo y Sectorial del Ente Fiscalizado.

9. Determinar si el Programa Operativo Anual tiene establecidos objetivos y metas y su cumplimiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

10. Verificar la congruencia de los objetivos del Programa con la normatividad aplicable. (Reglas de Operación)
11. Analizar la cobertura, alcance y destino de los recursos asignados a los programas.
12. Verificar la formulación de indicadores del programa y si en su elaboración se aplicó el Método del Marco Lógico.
13. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por programa.
14. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del programa.
15. Determinar la calidad del servicio proporcionado por el programa en función de la infraestructura, respecto al objetivo del programa y necesidades de la población.
16. Analizar la compatibilidad y/o congruencia de los perfiles del personal responsable del Programa con lo señalado en las reglas de operación.
17. Determinar si se lleva a cabo un sistema de Transparencia y rendición de cuentas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

De la revisión y evaluación del control interno y sus cuatro componentes: Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información; y Comunicación y Supervisión, se emite una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno; una evaluación de la calidad de la gestión gubernamental, así como el grado de efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del Poder Judicial del Estado de Nayarit; coadyuvando a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, y para llegar a lo antes descrito, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los Principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

Fortalezas

- Las funciones y responsabilidades están plenamente definidas de acuerdo con el Organigrama Institucional el cual se ajusta al modelo establecido por el Poder Judicial.
- Existe un área coordinadora de los Recursos la cual es la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Administración de Riesgos.

Fortalezas

- Se cuenta con mecanismos de control que garantizan que las ministraciones sean recibidas en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Nayarit.
- Se cuenta con un Sistema Integral denominado SACG, donde se capturan tanto los ingresos y egresos, que garantiza que los reportes contables y presupuestales sean confiables y oportunos.
- Se tiene un sistema automatizado para la contratación de las adquisiciones, denominado KSSIAP, mismo que controla tanto la calendarización como el tipo de proceso de adquisición de acuerdo al marco normativo.
- Poseen mecanismos de control para que las adquisiciones realizadas se entreguen en los tiempos establecidos y, en caso contrario, se haga efectiva la aplicación de las sanciones estipuladas en los contratos.
- Se cuenta con un sistema automatizado del control de inventarios de bienes muebles, el cual genera los reportes analíticos por tipo de bien y centro de costo, asimismo emite los resguardos correspondientes y registra los bienes en la cuenta de patrimonio.

Información y Comunicación

Fortalezas

- Cuenta con controles que aseguran que la información recibida entre las áreas administrativas sea fácilmente identificada, capturada y procesada en red a través de los sistemas informáticos.
- La comunicación entre las áreas del Poder Judicial de Nayarit es clara y oportuna de manera horizontal y vertical, propicia un adecuado ambiente laboral, logrando una buena comunicación a través de reuniones periódicas entre los equipos de trabajo, mediante emisión de oficios, circulares y memorándums en los diferentes niveles laborales.

Debilidades

- El control para el manejo y resguardo de la documentación comprobatoria resultó en este ejercicio insuficiente al no estar integrado el 100% de la información contable.
- El control para el manejo de la información de la cuenta de bancos no refleja conciliación con los saldos reales de acuerdo al sistema de contabilidad SACG.
- La plantilla de personal de la entidad fiscalizada no es acorde al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010, y a la Ley Orgánica del Poder Judicial para el estado de Nayarit publicada el 20 de marzo de 2010.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control.

Fortalezas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Se cuenta con un adecuado esquema de supervisión periódica para asegurar la administración de los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos, referente a los recursos presupuestados y ejercidos mensualmente.

La evaluación obtenida, como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos arrojó una calificación global de 9, valor que ubica al Poder Judicial del Estado de Nayarit, en un rango alto, respecto del manejo y aplicación de los recursos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7, numeral 1, 16, numerales 10, 13 y 21, 87 numerales 6, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

En el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2010, publicado el 23 de diciembre de 2009, autoriza ejercer al Poder Judicial un importe de \$214,762,163.58 (doscientos catorce millones setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 58/100 moneda nacional), el 25 de diciembre de 2010, se aprobó una ampliación presupuestal de \$42,943,870.22 (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta pesos 22/100 moneda nacional) por lo que al 31 de diciembre de 2010 el Poder Judicial contó con un presupuesto aprobado de \$257,706,024.30 (doscientos cincuenta y siete millones setecientos seis mil veinticuatro pesos 30/100 moneda nacional).

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de las cuentas del balance general se pudo confirmar que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cuenta con la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Al efectuar el análisis de la cuenta de deudores diversos se pudo confirmar que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cuenta con la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, de las operaciones que fueron registradas de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Con el objeto de implementar un control de los recibos cancelados, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; implemente un procedimiento uniforme para que todos los juzgados integren los recibos cancelados en los expedientes correspondientes.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2

Con el objeto de integrar la documentación a las pólizas de ingresos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; que se integren las ordenes y acuerdos remitidos por las salas o los juzgados que amparen el reintegro de los recibos.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 3

En los ingresos del fondo ajeno, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; que los depósitos se realicen en los juzgados foráneos sean remitidos de manera oportuna, a la Secretaría de Administración.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AGF.10.PJ.03

De la revisión al rubro de ingresos del Fondo Ajeno del Poder Judicial, se encontró el reintegro de pensiones alimenticias con póliza de ingresos número 39 del 31 de diciembre del 2010, correspondiente al Juzgado de Rosamorada, observándose que el reintegro se realizó de manera extemporánea como se detalla a continuación:

Recibo	Fecha del recibo	Importe \$	Fecha de entrega
2389	29-Jun-10	400.00	10-Dic-10
2451	05-Ago-10	800.00	10-Dic-10
2480	01-Sep-10	400.00	10-Dic-10
2497	20-Sep-10	400.00	10-Dic-10
2514	04-Oct-10	400.00	10-Dic-10
2545	25-Oct-10	400.00	10-Dic-10
2589	19-Nov-10	800.00	10-Dic-10
2596	24-Nov-10	500.00	02-Dic-10
Suma		4,100.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 7 fracción III y IV y 46 fracción VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Rosamorada Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 54 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Si bien es cierto que en algunas ocasiones el plazo expresado en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit es rebasado, se debe más a causas imputables a los beneficiarios de acuerdo a lo que se expresa a continuación, y que en base a ésta problemática entre otras, es que el Poder Judicial del Estado de Nayarit implementa en el mes de octubre de 2011 el Programa de Modernización del Fondo del Poder Judicial, mediante el cual, entre otras bondades, dará agilidad a los reintegros, de los depósitos o valores que se reciban en el renglón del Fondo Ajeno.

Realmente, el artículo 150 de la Ley Orgánica establece el plazo de 5 días hábiles para el reintegro de los depósitos o valores que se reciban en el renglón del Fondo Ajeno, a los depositantes o beneficiarios, según proceda, mediante orden por escrito de la Sala o Juzgado ante el que se haya otorgado el depósito, sin embargo, no deberá confundirse los tiempos Jurisdiccionales dentro del cual el Juzgado emite la orden, con los tiempos contables en los que se elaboran los cheques para reintegros o pagos, asimismo, está claro que los cheques son elaborados en el mismo día o a más tardar al siguiente día hábil de haber recibido de parte de los beneficiarios el oficio u ordenamiento de pago que hace el Juez y que el beneficiario en algunas ocasiones no presenta a cobrar dentro del plazo de 5 días hábiles.

Actualmente no es posible obligar a los beneficiarios o depositantes para ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará, y menos cuando se trata de pequeños importes (prefieren que se acumule hasta formar una cantidad más importante)., otra situación muy común es la consistente en que el obligado a depositar efectúa directamente su o sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, pero demora varios días (generalmente mas de los 5 días que establece la Ley Orgánica en su artículo 150) en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas y por tanto se mantienen pendientes en la conciliación bancaria hasta el momento en que son reclamados o reportados por los depositantes.

Con el proyecto de modernización del Fondo del Poder Judicial que inicia en el mes de octubre del presente año, se mejorará substancialmente la administración de los recursos que son depositados en resguardo del Fondo Ajeno, pues desde su ingreso en la ventanilla bancaria ya se cuenta con una clave numérica que permite identificar y relacionar dichas cantidades con su expediente correspondiente, facilitando así la identificación plena de los importes que deben permanecer en resguardo, así como los que deben ser devueltos o pagados por alguno de los conceptos preestablecidos., otro beneficio, entre otros, consiste en que los depositantes ya no podrán realizar depósitos directamente si no cuentan con el número de referencia que debe ser proporcionado por el Juez, situación que eliminará la existencia de nuevos depósitos pendientes de identificar.

En atención al presente punto nos permitimos presentar como resumen, el siguiente cuadro que muestra la argumentación por cada uno de los recibos señalados.

Recibo	Fecha del recibo	Importe \$	Fecha de entrega	Argumentación
2389	29-jun-10	400.00	10-dic-10	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.

Recibo	Fecha del recibo	Importe \$	Fecha de entrega	Argumentación
2451	05-ago-10	800.00	10-dic-10	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
2480	01-sep-10	400.00	10-dic-10	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
2497	20-sep-10	400.00	10-dic-10	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
2514	04-oct-10	400.00	10-dic-10	Con la implementación del programa Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
2545	25-oct-10	400.00	10-dic-10	Con la implementación del programa Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
2589	19-nov-10	800.00	10-dic-10	Con la implementación del programa Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
2596	24-nov-10	500.00	02-dic-10	Con la implementación del programa Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
Suma		4,100.00		

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que si bien es cierto que existen varios motivos por el cual se está incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que todo esto se verá mejorado con la implementación de dicho proyecto, en la argumentación se menciona que es una propuesta, sin que haya sido implementado en el periodo objeto de la revisión, incluso a esta fecha no se anexa ninguna evidencia de que ya esté siendo ejecutado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Rosamorada Nayarit del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AGF.10.PJ.03

De la revisión al rubro de ingresos del Fondo Ajeno del Poder Judicial, se observó que diversos juzgados foráneos no llevaron a cabo las gestiones necesarias para el reintegro de los depósitos o valores en el término máximo de cinco días hábiles de entrega a los depositantes o beneficiarios, según se detalla a continuación:

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
15	31-Dic-10	Acaponeta Civil	07-Ene-11	2867 B	02-Dic-10	600.00
				2868 B	02-Dic-10	1,000.00
				2869 B	02-Dic-10	800.00
				2870 B	02-Dic-10	3,188.90
				2871 B	02-Dic-10	345.56
				2872 B	02-Dic-10	3,024.86
				2873 B	02-Dic-10	1,598.18
				2874 B	02-Dic-10	1,654.05
				2876 B	02-Dic-10	1,140.55
				2878 B	07-Dic-10	1,913.34
				2879 B	07-Dic-10	1,890.67
				2880 B	07-Dic-10	800.00
				2881 B	07-Dic-10	1,995.97
				2882 B	13-Dic-10	537.24
16	31-Dic-10	Acaponeta Penal	05-Ene-11	1028 B	09-Dic-10	1,000.00
				1029 B	09-Dic-10	500.00
				1030 B	09-Dic-10	1,000.00
				1031 B	09-Dic-10	500.00
				1032 B	09-Dic-10	1,000.00
				1033 B	09-Dic-10	500.00
				1034 B	15-Dic-10	423.55
				1035 B	15-Dic-10	47.60
				1036 B	17-Dic-10	2,135.22
				1037 B	17-Dic-10	408.52
				1038 B	17-Dic-10	1,200.00
				1039 B	17-Dic-10	500.00
				1040 B	17-Dic-10	2,000.00
				1041 B	20-Dic-10	1,500.00
17	31-Dic-10	Ahuacatlán	05-Ene-11	1042 B	20-Dic-10	500.00
				959 B	02-Dic-10	719.00
				960 B	02-Dic-10	2,462.04
				961 B	03-Dic-10	3,192.32
				962 B	03-Dic-10	400.00

Poder Judicial del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
19	31-Dic-10	Bucerías 1º Civil	10-Ene-11	963 B	06-Dic-10	2,000.00
				964 B	06-Dic-10	700.00
				965 B	06-Dic-10	300.00
				966 B	06-Dic-10	300.00
				967 B	06-Dic-10	300.00
				968 B	06-Dic-10	300.00
				969 B	06-Dic-10	300.00
				970 B	06-Dic-10	300.00
				971 B	06-Dic-10	300.00
				972 B	06-Dic-10	300.00
				973 B	06-Dic-10	300.00
				974 B	06-Dic-10	600.00
				975 B	07-Dic-10	400.00
				976 B	07-Dic-10	1,000.00
				977 B	07-Dic-10	200.00
				978 B	07-Dic-10	6,000.00
				979 B	09-Dic-10	1,700.00
				980 B	09-Dic-10	300.00
				981 B	10-Dic-10	1,808.40
				982 B	10-Dic-10	272.35
				983 B	16-Dic-10	794.22
				984 B	17-Dic-10	539.55
				985 B	17-Dic-10	742.50
				2964 B	01-Dic-10	50.00
				2965 B	01-Dic-10	800.00
				2966 B	01-Dic-10	1,500.00
				2967 B	01-Dic-10	2,000.00
				2968 B	01-Dic-10	3,963.67
				2969 B	03-Dic-10	1,500.00
				2970 B	03-Dic-10	1,700.00
				2971 B	03-Dic-10	1,500.00
				2972 B	03-Dic-10	700.00
				2973 B	03-Dic-10	600.00
				2974 B	06-Dic-10	1,000.00
				2975 B	06-Dic-10	600.00
				2976 B	07-Dic-10	1,000.00
				2977 B	07-Dic-10	7,000.00
				2978 B	07-Dic-10	779.25
				2979 B	07-Dic-10	1,880.00
				2980 B	07-Dic-10	3,000.00
				2981 B	07-Dic-10	8,000.00
				2982 B	07-Dic-10	750.00
				2983 B	08-Dic-10	50.00
				2984 B	08-Dic-10	3,300.00
				2985 B	08-Dic-10	600.00
				2986 B	09-Dic-10	50.00
				2987 B	09-Dic-10	1,500.00
				2988 B	14-Dic-10	800.00
				2989 B	14-Dic-10	621.41
				2990 B	15-Dic-10	500.00
				2991 B	15-Dic-10	10,159.15
				2992 B	15-Dic-10	500.00
				2993 B	15-Dic-10	9,320.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
20	31-Dic-10	Bucerías 2º Civil	06-Ene-11	2994 B	15-Dic-10	50.00
				2995 B	15-Dic-10	46,685.00
				2996 B	15-Dic-10	7,000.00
				2997 B	17-Dic-10	750.00
				1077 B	01-Dic-10	324,865.49
				1078 B	03-Dic-10	50.00
				1079 B	03-Dic-10	50.00
				1080 B	03-Dic-10	50.00
				1082 B	03-Dic-10	1,600.00
				1083 B	03-Dic-10	4,000.00
				1084 B	03-Dic-10	216,522.00
				1085 B	08-Dic-10	1,558.50
				1086 B	08-Dic-10	750.00
				1087 B	08-Dic-10	2,500.00
				1088 B	08-Dic-10	50.00
				1089 B	08-Dic-10	50.00
				1090 B	09-Dic-10	1,500.00
				1091 B	13-Dic-10	50.00
				1092 B	13-Dic-10	150.00
				1093 B	13-Dic-10	5,500.00
21	31-Dic-10	Bucerías Penal	06-Ene-11	1094 B	14-Dic-10	2,600.00
				1095 B	14-Dic-10	2,600.00
				1096 B	15-Dic-10	1,000.00
				6573 B	01-Dic-10	2,500.00
				6574 B	01-Dic-10	500.00
				6575 B	01-Dic-10	10,000.00
				6576 B	01-Dic-10	5,000.00
				6580 B	02-Dic-10	2,500.00
				6581 B	02-Dic-10	1,000.00
				6582 B	02-Dic-10	4,000.00
				6583 B	02-Dic-10	1,000.00
				6584 B	06-Dic-10	2,502.00
				6585 B	06-Dic-10	817.00
				6586 B	06-Dic-10	1,134.00
				6587 B	06-Dic-10	272.00
				6588 B	06-Dic-10	1,134.00
				6589 B	06-Dic-10	272.00
				6590 B	06-Dic-10	300.00
				6591 B	06-Dic-10	173.00
				6592 B	06-Dic-10	8,000.00
				6593 B	06-Dic-10	2,000.00
				6594 B	06-Dic-10	3,000.00
				6595 B	06-Dic-10	1,000.00
				6596 B	06-Dic-10	5,000.00
				6597 B	07-Dic-10	468.00
				6599 B	08-Dic-10	2,000.00
				6600 B	08-Dic-10	500.00
				6601 B	08-Dic-10	10,000.00
				6602 B	08-Dic-10	5,000.00
				6603 B	09-Dic-10	3,000.00
				6604 B	09-Dic-10	1,000.00
				6605 B	09-Dic-10	1,186.00
				6606 B	10-Dic-10	465.00

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
22	31-Dic-10	Compostela	05-Ene-11	6607 B	10-Dic-10	163.00
				6608 B	11-Dic-10	3,500.00
				6609 B	14-Dic-10	1,000.00
				6610 B	14-Dic-10	10,000.00
				6611 B	14-Dic-10	1,000.00
				6612 B	14-Dic-10	17,806.00
				6613 B	14-Dic-10	3,000.00
				6614 B	14-Dic-10	1,000.00
				6615 B	14-Dic-10	3,000.00
				6616 B	14-Dic-10	1,000.00
				6617 B	15-Dic-10	5,000.00
				6618 B	15-Dic-10	5,000.00
				6619 B	15-Dic-10	980.46
				6620 B	15-Dic-10	163.41
				6621 B	15-Dic-10	4,409.50
				6622 B	16-Dic-10	10,000.00
				6623 B	16-Dic-10	1,000.00
				6624 B	16-Dic-10	5,000.00
				6625 B	16-Dic-10	10,000.00
				6626 B	16-Dic-10	136.20
				6627 B	17-Dic-10	163.50
				6628 B	17-Dic-10	5,572.00
				6629 B	17-Dic-10	817.00
				6630 B	17-Dic-10	3,000.00
				6631 B	17-Dic-10	1,000.00
				6632 B	17-Dic-10	4,158.00
				6633 B	17-Dic-10	817.00
				6634 B	17-Dic-10	3,500.00
				6635 B	17-Dic-10	1,000.00
				6636 B	17-Dic-10	1,000.00
				6637 B	17-Dic-10	1,000.00
				6638 B	17-Dic-10	2,000.00
				6639 B	17-Dic-10	1,000.00
				6640 B	17-Dic-10	4,000.00
				6641 B	17-Dic-10	1,000.00
				6642 B	20-Dic-10	3,000.00
				6643 B	20-Dic-10	1,000.00
				6644 B	20-Dic-10	3,000.00
				6645 B	20-Dic-10	3,000.00
				6646 B	20-Dic-10	500.00
				6647 B	22-Dic-10	940.00
				6648 B	22-Dic-10	218.00
				6649 B	20-Dic-10	1,354.00
				6650 B	23-Dic-10	5,000.00
				6651 B	23-Dic-10	2,000.00
				6652 B	03-Dic-10	3,000.00
				3675 B	01-Dic-10	1,462.70
				3682 B	14-Dic-10	320.00
				3683 B	14-Dic-10	320.00
				3684 B	16-Dic-10	600.00
				3690 B	21-Dic-10	2,500.00
				3691 B	21-Dic-10	900.00
				3692 B	21-Dic-10	18,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
23	31-Dic-10	Huajicori	06-Ene-11	3693 B	22-Dic-10	6,000.00
				3694 B	22-Dic-10	1,000.00
				336 B	01-Dic-10	2,563.00
				337 B	01-Dic-10	544.00
				338 B	13-Dic-10	800.00
24	31-Dic-10	Ixtlán del Río	07-Ene-11	339 B	13-Dic-10	200.00
				3854 B	02-Dic-10	1,500.00
				3855 B	02-Dic-10	300.00
				3856 B	02-Dic-10	12,000.00
				3859 B	03-Dic-10	381.29
				3863 B	06-Dic-10	400.00
				3868 B	06-Dic-10	800.00
				3869 B	06-Dic-10	200.00
				3870 B	06-Dic-10	1,750.00
				3873 B	07-Dic-10	300.00
				3875 B	07-Dic-10	109.00
				3877 B	07-Dic-10	400.00
				3879 B	09-Dic-10	4,777.78
				3880 B	09-Oct-10	200.00
				3881 B	10-Dic-10	381.50
				3882 B	10-Dic-10	600.00
				3884 B	10-Dic-10	300.00
				3888 B	13-Dic-10	400.00
				3889 B	13-Dic-10	300.00
				3892 B	15-Dic-10	700.00
				3893 B	15-Dic-10	700.00
				3894 B	15-Dic-10	150.00
				3895 B	16-Dic-10	1,438.80
				3896 B	16-Dic-10	14,900.00
				3900 B	17-Dic-10	1,200.00
				3902 B	17-Dic-10	400.00
				3903 B	17-Dic-10	1,800.00
				3904 B	17-Dic-10	200.00
				3905 B	17-Dic-10	381.50
				3906 B	17-Dic-10	381.50
25	31-Dic-10	Las Varas Civil	17-Dic-10	3907 B	17-Dic-10	2,100.00
				4687 B	01-Dic-10	1,000.00
				4688 B	01-Dic-10	1,000.00
				4689 B	01-Dic-10	1,000.00
				4690 B	01--12-10	200.00
				4691 B	01-Dic-10	500.00
				4692 B	02-Dic-10	2,400.00
				4693 B	02-Dic-10	432.00
				4694 B	02-Dic-10	1,000.00
				4695 B	07-Dic-10	300.00
				4696 B	07-Dic-10	300.00
				4697 B	08-Dic-10	1,000.00
				4698 B	08-Dic-10	500.00
				4699 B	08-Dic-10	82.00
				4700 B	08-Dic-10	610.00
				4701 B	08-Dic-10	1,200.00
				4703 B	08-Dic-10	82.00
				4704 B	08-Dic-10	12.50

Poder Judicial del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
26	31-Dic-10	Las Varas Penal	06-Ene-11	4705 B	08-Dic-10	600.00
				4706 B	08-Dic-10	1,000.00
				4707 B	08-Dic-10	250.00
				4708 B	09-Dic-10	500.00
				4709 B	09-Dic-10	1,500.00
				4710 B	09-Dic-10	1,000.00
				4711 B	09-Dic-10	1,000.00
				4712 B	10-Dic-10	400.00
				4713 B	13-Dic-10	1,600.00
				4714 B	14-Dic-10	2,400.00
				4715 B	16-Dic-10	200.00
				4716 B	16-Dic-10	200.00
				4717 B	16-Dic-10	504.00
				4718 B	16-Dic-10	5,000.00
				4719 B	16-Dic-10	250.00
				4720 B	16-Dic-10	400.00
				4721 B	16-Dic-10	3,000.00
				4722 B	16-Dic-10	16,000.00
				4723 B	16-Dic-10	1,050.00
				4724 B	17-Dic-10	1,000.00
				4725 B	17-Dic-10	2,000.00
				4726 B	17-Dic-10	2,000.00
				1939 B	10-Dic-10	109.00
				1940 B	10-Dic-10	1,500.00
				1941 B	10-Dic-10	1,500.00
				1942 B	10-Dic-10	500.00
				1943 B	10-Dic-10	33,269.90
				1944 B	15-Dic-10	1,000.00
				1945 B	15-Dic-10	2,000.00
27	31-Dic-10	Ruíz	07-Ene-11	1946 B	20-Dic-10	4,600.00
				1947 B	20-Dic-10	1,949.19
				1948 B	23-Dic-10	3,000.00
				1949 B	23-Dic-10	2,000.00
				1950 B	29-Dic-10	4,000.00
				1951 B	29-Dic-10	1,000.00
				4157 B	09-Dic-10	60,000.00
				4170 B	15-Dic-10	400.00
				4172 B	16-Dic-10	400.00
				4173 B	16-Dic-10	4,136.43
28	31-Dic-10	San Blas	05-Ene-11	4174 B	16-Dic-10	925.99
				4177 B	17-Dic-10	750.00
				4179 B	17-Dic-10	200.00
				4180 B	17-Dic-10	500.00
				4181 B	17-Dic-10	200.00
				4142 B	03-Dic-10	30.00
				4143 B	03-Dic-10	400.00
				4144 B	03-Dic-10	4,500.00
				4145 B	03-Dic-10	500.00
				4146 B	03-Dic-10	1,800.00
				4147 B	03-Dic-10	663.68
				4148 B	03-Dic-10	544.70
				4149 B	03-Dic-10	200.00
				4150 B	03-Dic-10	800.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
29	31-Dic-10	Santa María del Oro	05-Ene-11	4151 B	03-Dic-10	400.00
				4152 B	03-Dic-10	500.00
				4153 B	03-Dic-10	800.00
				4154 B	03-Dic-10	700.00
				4155 B	03-Dic-10	500.00
				4156 B	03-Dic-10	200.00
				4157 B	07-Dic-10	900.00
				4158 B	07-Dic-10	766.22
				4159 B	07-Dic-10	63.16
				4160 B	07-Dic-10	766.22
				4161 B	07-Dic-10	63.16
				4162 B	07-Dic-10	780.00
				4163 B	07-Dic-10	600.00
				4164 B	07-Dic-10	600.00
				4165 B	07-Dic-10	400.00
				4166 B	07-Dic-10	700.00
				4168 B	09-Dic-10	600.00
				4169 B	09-Dic-10	30.00
				4170 B	09-Dic-10	30.00
				4171 B	09-Dic-10	300.00
				4172 B	09-Dic-10	400.00
				4173 B	09-Dic-10	766.22
				4174 B	09-Dic-10	63.16
				4175 B	14-Dic-10	400.00
				4176 B	14-Dic-10	623.70
				4177 B	14-Dic-10	891.00
				4178 B	14-Dic-10	3,237.95
				4179 B	14-Dic-10	500.00
				4180 B	14-Dic-10	30.00
				4181 B	13-Dic-10	1,000.00
				2753 B	09-Dic-10	400.00
				2754 B	10-Dic-10	350.00
				2758 B	11-Dic-10	430.00
				2766 B	17-Dic-10	800.00
				2767 B	17-Dic-10	500.00
				2770 B	17-Dic-10	800.00
				2772 B	17-Dic-10	300.00
				2773 B	17-Dic-10	400.00
				2774 B	21-Dic-10	1,500.00
				2775 B	21-Dic-10	500.00
				2777 B	21-Dic-10	1,000.00
				2778 B	21-Dic-10	500.00
				2779 B	21-Dic-10	26,500.00
30	31-Dic-10	Santiago Primero Mixto	07-Ene-11	2780 B	22-Dic-10	300.00
				2292 B	06-Dic-10	350.00
				2293 B	09-Dic-10	408.50
				2294 B	13-Dic-10	3,200.00
				2295 B	13-Dic-10	25.00
				2296 B	13-Dic-10	2,400.00
				2297 B	24-Dic-10	17,000.00
				2298 B	24-Dic-10	3,000.00
				2299 B	27-Dic-10	500.00
				2300 B	27-Dic-10	1,200.00

Poder Judicial del Estado de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
31	31-Dic-10	2º Mixto de Santiago	07-Ene-11	3132 B	14-Oct-10	1,300.00
				3133 B	29-Nov-10	1,300.00
				3134 B	08-Dic-10	445.50
				3135 B	08-Dic-10	148.50
				3136 B	15-Dic-10	1,700.00
				3137 B	15-Dic-10	500.00
				3139 B	17-Dic-10	700.00
				3140 B	17-Dic-10	300.00
				3141 B	17-Dic-10	1,500.00
				3142 B	17-Dic-10	500.00
				3143 B	17-Dic-10	3,160.00
				3144 B	17-Dic-10	649.00
				3145 B	23-Dic-10	1,000.00
				3146 B	23-Dic-10	200.00
				3147 B	23-Dic-10	3,000.00
				3148 B	23-Dic-10	1,000.00
				3149 B	23-Dic-10	200.00
				3150 B	23-Dic-10	2,500.00
32	31-Dic-10	San Pedro Lagunillas	07-Ene-11	652 B	16-Dic-10	1,000.00
				653 B	16-Dic-10	2,000.00
				656 B	17-Dic-10	3,600.00
33	31-Dic-10	Jesus María	07-Ene-11	660 B	29-Dic-10	500.00
				946 B	02-Dic-10	4,000.00
				947 B	02-Dic-10	1,000.00
				948 B	02-Dic-10	5,000.00
				955 B	15-Dic-10	5,000.00
34	31-Dic-10	Tecuala Civil	05-Ene-11	956 B	15-Dic-10	2,000.00
				2548 B	01-Dic-10	50.00
				2550 B	01-Dic-10	300.00
				2552 B	02-Dic-10	50.00
				2553 B	02-Dic-10	50.00
				2559 B	07-Dic-10	50.00
				2566 B	09-Dic-10	100.00
				2569 B	10-Dic-10	50.00
				2570 B	10-Dic-10	100.00
				2571 B	13-Dic-10	1,000.00
				2573 B	13-Dic-10	300.00
				2574 B	13-Dic-10	200.00
				2576 B	14-Dic-10	1,000.00
				2578 B	14-Dic-10	600.00
				2579 B	14-Dic-10	570.00
				2580 B	15-Dic-10	1,700.00
				2583 B	16-Dic-10	250.00
				2584 B	16-Dic-10	250.00
				2585 B	16-Dic-10	50.00
				2587 B	17-Dic-10	1,500.00
35	31-Dic-10	Tecuala Penal	11-Ene-11	2588 B	17-Dic-10	1,000.00
				1780 B	09-Dic-10	1,497.92
				1781 B	09-Dic-10	544.70
				1782 B	13-Dic-10	1,988.00
				1783 B	13-Dic-10	272.00
				1784 B	13-Dic-10	1,988.00
				1785 B	17-Dic-10	9,519.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos
36	31-Dic-10	Tuxpan	07-Ene-11	2036 B	06-Dic-10	600.00
				2037 B	06-Dic-10	3,000.00
				2038 B	06-Dic-10	1,000.00
				2039 B	08-Dic-10	856.80
				2040 B	09-Dic-10	5,500.00
				2041 B	10-Dic-10	195.84
				2042 B	10-Dic-10	217.88
				2043 B	13-Dic-10	3,712.20
37	31-Dic-10	Jala	11-Ene-11	1467 B	01-Dic-10	2,000.00
				1468 B	01-Dic-10	500.00
				1470 B	14-Dic-10	163.41
				1471 B	13-Dic-10	700.00
38	31-Dic-10	Puente de Camotlán	07-Ene-11	335 B	09-Dic-10	1,000.00
				336 B	09-Dic-10	500.00
				337 B	09-Dic-10	9,805.00
				338 B	15-Dic-10	1,000.00
				339 B	15-Dic-10	500.00
39	31-Dic-10	Rosamorada	08-Ene-11	2618 B	08-Dic-10	1,000.00
				2625 B	15-Dic-10	298.00
				2626 B	15-Dic-10	800.00
				2627 B	17-Dic-10	1,000.00
				2628 B	17-Dic-10	1,000.00
40	31-Dic-10	Villa Hidalgo	05-Ene-11	4529 B	01-Dic-10	380.00
				4530 B	02-Dic-10	400.00
				4531 B	03-Dic-10	350.00
				4532 B	06-Dic-10	40,000.00
				4534 B	06-Dic-10	250.00
				4535 B	06-Dic-10	300.00
				4537 B	08-Dic-10	300.00
				4539 B	08-Dic-10	1,000.00
				4540 B	08-Dic-10	200.00
				4541 B	08-Dic-10	1,000.00
				4542 B	08-Dic-10	200.00
				4543 B	08-Dic-10	1,000.00
				4544 B	08-Dic-10	200.00
				4545 B	08-Dic-10	1,000.00
				4546 B	08-Dic-10	200.00
				4549 B	09-Dic-10	1,120.00
				4550 B	10-Dic-10	368.00
				4551 B	13-Dic-10	700.00
				4552 B	13-Dic-10	250.00
				4553 B	13-Dic-10	2,000.00
				4555 B	14-Dic-10	50.00
				4558 B	16-Dic-10	3,000.00
				4559 B	16-Dic-10	500.00
				4561 B	17-Dic-10	300.00
				4563 B	17-Dic-10	800.00
				4564 B	28-Dic-10	1,465.00
				4565 B	28-Dic-10	817.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; y 46 fracción VII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables a: titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Rosamorada Nayarit; secretario de acuerdos del juzgado mixto de Jesús María del Nayar, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo civil de Las Varas del Partido Judicial de Compostela, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del partido judicial de Tuxpan, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de San Blas, Nayarit; juez de primera instancia del juzgado de primera instancia del ramo civil de Tecuala, Nayarit; secretario de acuerdos en funciones de juez adscrito al juzgado mixto de primera instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit; juez de primera instancia del juzgado mixto de primera instancia de Ruíz, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Río, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia de Huajicori, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia de Puente de Camotlán de la Yesca, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia de Jala, Nayarit; titular del juzgado primero mixto de primera instancia de Santiago Ixcuintla, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo penal de Tecuala, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo penal de Bucerías, de Bahía de Banderas, Nayarit; juez de primera instancia del ramo penal de Acaponeta, Nayarit; titular del juzgado segundo de primera instancia del ramo civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo civil de Acaponeta, Nayarit; titular del juzgado primero de primera instancia del ramo civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; juez mixto de primera instancia de Ahuacatlán, Nayarit; juez mixto de primera instancia de Compostela, Nayarit; juez segundo mixto de primera instancia de Santiago Ixcuintla, Nayarit; juez de primera instancia del ramo penal de las Varas del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 46 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 54 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Ahora bien, en algunas ocasiones el plazo expresado en el artículo 150 de la Ley Orgánica es rebasado, esto se debe más a causas imputables a los beneficiarios de acuerdo a lo que se expresa a continuación, y que en base a ésta problemática entre otras, es que el Poder Judicial del Estado de Nayarit implementa en el mes de octubre de 2011 el Programa de Modernización del Fondo del Poder Judicial, mediante el cual, entre otras bondades, dará agilidad a los reintegros, de los depósitos o valores que se reciban en el renglón del Fondo Ajeno.

Realmente, el artículo 150 de la Ley Orgánica establece el plazo de 5 días hábiles para el reintegro de los depósitos o valores que se reciban en el renglón del Fondo Ajeno, a los depositantes o beneficiarios, según proceda, mediante orden por escrito de la Sala o Juzgado ante el que se haya otorgado el depósito, sin embargo, no deberá confundirse los tiempos Jurisdiccionales dentro del cual el Juzgado emite la orden, con los tiempos contables en los que se elaboran los cheques para reintegros o pagos, asimismo, está claro que los cheques son elaborados en el mismo día o a más tardar al siguiente día hábil de haber recibido de parte de los beneficiarios el oficio u ordenamiento de pago que hace el Juez y que el beneficiario en algunas ocasiones no presenta a cobrar dentro del plazo de 5 días hábiles.

Actualmente no es posible obligar a los beneficiarios o depositantes para ir por su oficio de autorización y original del recibo con que cobrará, y menos cuando se trata de pequeños importes (prefieren que se acumule hasta formar una cantidad más importante)., otra situación muy común

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

es la consistente en que el obligado a depositar efectúa directamente su o sus depósitos a la cuenta bancaria del Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, pero demora varios días (generalmente mas de los 5 días que establece la Ley Orgánica en su artículo 150) en reportar dichos depósitos al Juzgado y señalar a que expediente y beneficiario corresponden, ya que mientras no exista dicho reporte por parte del depositante, las cantidades depositadas no son identificadas y por tanto se mantienen pendientes en la conciliación bancaria hasta el momento en que son reclamados o reportados por los depositantes.

Con el proyecto de modernización del Fondo del Poder Judicial que inicia en el mes de octubre del presente año, se mejorará substancialmente la administración de los recursos que son depositados en resguardo del Fondo Ajeno, pues desde su ingreso en la ventanilla bancaria ya se cuenta con una clave numérica que permite identificar y relacionar dichas cantidades con su expediente correspondiente, facilitando así la identificación plena de los importes que deben permanecer en resguardo, así como los que deben ser devueltos o pagados por alguno de los conceptos preestablecidos., otro beneficio, entre otros, consiste en que los depositantes ya no podrán realizar depósitos directamente si no cuentan con el número de referencia que debe ser proporcionado por el Juez, situación que eliminará la existencia de nuevos depósitos pendientes de identificar.

En atención al presente punto nos permitimos presentar como resumen, el siguiente cuadro que muestra la argumentación por cada uno de los recibos señalados.

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
15	31-dic-10	Acaponeta Civil	07-ene-11	2867 B	02-dic-10	600.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2868 B	02-dic-10	1,000.00	
				2869 B	02-dic-10	800.00	
				2870 B	02-dic-10	3,188.90	
				2871 B	02-dic-10	345.56	
				2872 B	02-dic-10	3,024.86	
				2873 B	02-dic-10	1,598.18	
				2874 B	02-dic-10	1,654.05	
				2876 B	02-dic-10	1,140.55	
				2878 B	07-dic-10	1,913.34	
				2879 B	07-dic-10	1,890.67	
				2880 B	07-dic-10	800.00	
				2881 B	07-dic-10	1,995.97	
				2882 B	13-dic-10	537.24	
16	31-dic-10	Acaponeta Penal	05-ene-11	1028 B	09-dic-10	1,000.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el
				1029 B	09-dic-10	500.00	
				1030 B	09-dic-10	1,000.00	
				1031 B	09-dic-10	500.00	
				1032 B	09-dic-10	1,000.00	
				1033 B	09-dic-10	500.00	
				1034 B	15-dic-10	423.55	
				1035 B	15-dic-10	47.60	
				1036 B	17-dic-10	2,135.22	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
				1037 B	17-dic-10	408.52	Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				1038 B	17-dic-10	1,200.00	
				1039 B	17-dic-10	500.00	
				1040 B	17-dic-10	2,000.00	
				1041 B	20-dic-10	1,500.00	
				1042 B	20-dic-10	500.00	
17	31-dic-10	Ahuacatlán	05-ene-11	959 B	02-dic-10	719.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				960 B	02-dic-10	2,462.04	
				961 B	03-dic-10	3,192.32	
				962 B	03-dic-10	400.00	
				963 B	06-dic-10	2,000.00	
				964 B	06-dic-10	700.00	
				965 B	06-dic-10	300.00	
				966 B	06-dic-10	300.00	
				967 B	06-dic-10	300.00	
				968 B	06-dic-10	300.00	
				969 B	06-dic-10	300.00	
				970 B	06-dic-10	300.00	
				971 B	06-dic-10	300.00	
				972 B	06-dic-10	300.00	
				973 B	06-dic-10	300.00	
				974 B	06-dic-10	600.00	
				975 B	07-dic-10	400.00	
				976 B	07-dic-10	1,000.00	
				977 B	07-dic-10	200.00	
				978 B	07-dic-10	6,000.00	
				979 B	09-dic-10	1,700.00	
				980 B	09-dic-10	300.00	
				981 B	10-dic-10	1,808.40	
				982 B	10-dic-10	272.35	
				983 B	16-dic-10	794.22	
				984 B	17-dic-10	539.55	
				985 B	17-dic-10	742.50	
19	31-dic-10	Bucerías 1º Civil	10-ene-11	2964 B	01-dic-10	50.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y
				2965 B	01-dic-10	800.00	
				2966 B	01-dic-10	1,500.00	
				2967 B	01-dic-10	2,000.00	
				2968 B	01-dic-10	3,963.67	
				2969 B	03-dic-10	1,500.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
20	31-dic-10	Bucerías 2º Civil	06-ene-11	2970 B	03-dic-10	1,700.00	administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2971 B	03-dic-10	1,500.00	
				2972 B	03-dic-10	700.00	
				2973 B	03-dic-10	600.00	
				2974 B	06-dic-10	1,000.00	
				2975 B	06-dic-10	600.00	
				2976 B	07-dic-10	1,000.00	
				2977 B	07-dic-10	7,000.00	
				2978 B	07-dic-10	779.25	
				2979 B	07-dic-10	1,880.00	
				2980 B	07-dic-10	3,000.00	
				2981 B	07-dic-10	8,000.00	
				2982 B	07-dic-10	750.00	
				2983 B	08-dic-10	50.00	
				2984 B	08-dic-10	3,300.00	
				2985 B	08-dic-10	600.00	
				2986 B	09-dic-10	50.00	
				2987 B	09-dic-10	1,500.00	
				2988 B	14-dic-10	800.00	
				2989 B	14-dic-10	621.41	
				2990 B	15-dic-10	500.00	
				2991 B	15-dic-10	10,159.15	
				2992 B	15-dic-10	500.00	
				2993 B	15-dic-10	9,320.00	
				2994 B	15-dic-10	50.00	
				2995 B	15-dic-10	46,685.00	
				2996 B	15-dic-10	7,000.00	
				2997 B	17-dic-10	750.00	
				1077 B	01-dic-10	324,865.49	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando
				1078 B	03-dic-10	50.00	
				1079 B	03-dic-10	50.00	
				1080 B	03-dic-10	50.00	
				1082 B	03-dic-10	1,600.00	
				1083 B	03-dic-10	4,000.00	
				1084 B	03-dic-10	216,522.00	
				1085 B	08-dic-10	1,558.50	
				1086 B	08-dic-10	750.00	
				1087 B	08-dic-10	2,500.00	
				1088 B	08-dic-10	50.00	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
21	31-dic-10	Bucerías Penal	06-ene-11	1089 B	08-dic-10	50.00	además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				1090 B	09-dic-10	1,500.00	
				1091 B	13-dic-10	50.00	
				1092 B	13-dic-10	150.00	
				1093 B	13-dic-10	5,500.00	
				1094 B	14-dic-10	2,600.00	
				1095 B	14-dic-10	2,600.00	
				1096 B	15-dic-10	1,000.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				6573 B	01-dic-10	2,500.00	
				6574 B	01-dic-10	500.00	
				6575 B	01-dic-10	10,000.00	
				6576 B	01-dic-10	5,000.00	
				6580 B	02-dic-10	2,500.00	
				6581 B	02-dic-10	1,000.00	
				6582 B	02-dic-10	4,000.00	
				6583 B	02-dic-10	1,000.00	
				6584 B	06-dic-10	2,502.00	
				6585 B	06-dic-10	817.00	
				6586 B	06-dic-10	1,134.00	
				6587 B	06-dic-10	272.00	
				6588 B	06-dic-10	1,134.00	
				6589 B	06-dic-10	272.00	
				6590 B	06-dic-10	300.00	
				6591 B	06-dic-10	173.00	
				6592 B	06-dic-10	8,000.00	
				6593 B	06-dic-10	2,000.00	
				6594 B	06-dic-10	3,000.00	
				6595 B	06-dic-10	1,000.00	
				6596 B	06-dic-10	5,000.00	
				6597 B	07-dic-10	468.00	
				6599 B	08-dic-10	2,000.00	
				6600 B	08-dic-10	500.00	
				6601 B	08-dic-10	10,000.00	
				6602 B	08-dic-10	5,000.00	
				6603 B	09-dic-10	3,000.00	
				6604 B	09-dic-10	1,000.00	
				6605 B	09-dic-10	1,186.00	
				6606 B	10-dic-10	465.00	
				6607 B	10-dic-10	163.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
				6608 B	11-dic-10	3,500.00	
				6609 B	14-dic-10	1,000.00	
				6610 B	14-dic-10	10,000.00	
				6611 B	14-dic-10	1,000.00	
				6612 B	14-dic-10	17,806.00	
				6613 B	14-dic-10	3,000.00	
				6614 B	14-dic-10	1,000.00	
				6615 B	14-dic-10	3,000.00	
				6616 B	14-dic-10	1,000.00	
				6617 B	15-dic-10	5,000.00	
				6618 B	15-dic-10	5,000.00	
				6619 B	15-dic-10	980.46	
				6620 B	15-dic-10	163.41	
				6621 B	15-dic-10	4,409.50	
				6622 B	16-dic-10	10,000.00	
				6623 B	16-dic-10	1,000.00	
				6624 B	16-dic-10	5,000.00	
				6625 B	16-dic-10	10,000.00	
				6626 B	16-dic-10	136.20	
				6627 B	17-dic-10	163.50	
				6628 B	17-dic-10	5,572.00	
				6629 B	17-dic-10	817.00	
				6630 B	17-dic-10	3,000.00	
				6631 B	17-dic-10	1,000.00	
				6632 B	17-dic-10	4,158.00	
				6633 B	17-dic-10	817.00	
				6634 B	17-dic-10	3,500.00	
				6635 B	17-dic-10	1,000.00	
				6636 B	17-dic-10	1,000.00	
				6637 B	17-dic-10	1,000.00	
				6638 B	17-dic-10	2,000.00	
				6639 B	17-dic-10	1,000.00	
				6640 B	17-dic-10	4,000.00	
				6641 B	17-dic-10	1,000.00	
				6642 B	20-dic-10	3,000.00	
				6643 B	20-dic-10	1,000.00	
				6644 B	20-dic-10	3,000.00	
				6645 B	20-dic-10	3,000.00	
				6646 B	20-dic-10	500.00	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
22	31-dic-10	Compostela	05-ene-11	6647 B	22-dic-10	940.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				6648 B	22-dic-10	218.00	
				6649 B	20-dic-10	1,354.00	
				6650 B	23-dic-10	5,000.00	
				6651 B	23-dic-10	2,000.00	
				6652 B	03-dic-10	3,000.00	
				3675 B	01-dic-10	1,462.70	
				3682 B	14-dic-10	320.00	
				3683 B	14-dic-10	320.00	
				3684 B	16-dic-10	600.00	
				3690 B	21-dic-10	2,500.00	
				3691 B	21-dic-10	900.00	
				3692 B	21-dic-10	18,000.00	
23	31-dic-10	Huajicori	06-ene-11	3693 B	22-dic-10	6,000.00	
				3694 B	22-dic-10	1,000.00	
				336 B	01-dic-10	2,563.00	
				337 B	01-dic-10	544.00	
				338 B	13-dic-10	800.00	
24	31-dic-10	Ixtlán del Río	07-ene-11	339 B	13-dic-10	200.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				3854 B	02-dic-10	1,500.00	
				3855 B	02-dic-10	300.00	
				3856 B	02-dic-10	12,000.00	
				3859 B	03-dic-10	381.29	
				3863 B	06-dic-10	400.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
25	31-dic-10	Las Varas Civil	17-dic-10	3868 B	06-dic-10	800.00	manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				3869 B	06-dic-10	200.00	
				3870 B	06-dic-10	1,750.00	
				3873 B	07-dic-10	300.00	
				3875 B	07-dic-10	109.00	
				3877 B	07-dic-10	400.00	
				3879 B	09-dic-10	4,777.78	
				3880 B	09-oct-10	200.00	
				3881 B	10-dic-10	381.50	
				3882 B	10-dic-10	600.00	
				3884 B	10-dic-10	300.00	
				3888 B	13-dic-10	400.00	
				3889 B	13-dic-10	300.00	
				3892 B	15-dic-10	700.00	
				3893 B	15-dic-10	700.00	
				3894 B	15-dic-10	150.00	
				3895 B	16-dic-10	1,438.80	
				3896 B	16-dic-10	14,900.00	
				3900 B	17-dic-10	1,200.00	
				3902 B	17-dic-10	400.00	
				3903 B	17-dic-10	1,800.00	
				3904 B	17-dic-10	200.00	
				3905 B	17-dic-10	381.50	
				3906 B	17-dic-10	381.50	
				3907 B	17-dic-10	2,100.00	
				4687 B	01-dic-10	1,000.00	
				4688 B	01-dic-10	1,000.00	
				4689 B	01-dic-10	1,000.00	
				4690 B	01--12-10	200.00	
				4691 B	01-dic-10	500.00	
				4692 B	02-dic-10	2,400.00	
				4693 B	02-dic-10	432.00	
				4694 B	02-dic-10	1,000.00	
				4695 B	07-dic-10	300.00	
				4696 B	07-dic-10	300.00	
				4697 B	08-dic-10	1,000.00	
				4698 B	08-dic-10	500.00	
				4699 B	08-dic-10	82.00	
				4700 B	08-dic-10	610.00	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
				4701 B	08-dic-10	1,200.00	beneficiarios.
				4703 B	08-dic-10	82.00	
				4704 B	08-dic-10	12.50	
				4705 B	08-dic-10	600.00	
				4706 B	08-dic-10	1,000.00	
				4707 B	08-dic-10	250.00	
				4708 B	09-dic-10	500.00	
				4709 B	09-dic-10	1,500.00	
				4710 B	09-dic-10	1,000.00	
				4711 B	09-dic-10	1,000.00	
				4712 B	10-dic-10	400.00	
				4713 B	13-dic-10	1,600.00	
				4714 B	14-dic-10	2,400.00	
				4715 B	16-dic-10	200.00	
				4716 B	16-dic-10	200.00	
				4717 B	16-dic-10	504.00	
				4718 B	16-dic-10	5,000.00	
				4719 B	16-dic-10	250.00	
				4720 B	16-dic-10	400.00	
				4721 B	16-dic-10	3,000.00	
				4722 B	16-dic-10	16,000.00	
				4723 B	16-dic-10	1,050.00	
				4724 B	17-dic-10	1,000.00	
				4725 B	17-dic-10	2,000.00	
				4726 B	17-dic-10	2,000.00	
26	31-dic-10	Las Varas Penal	06-ene-11	1939 B	10-dic-10	109.00	Con la implementación del
				1940 B	10-dic-10	1,500.00	proyecto
				1941 B	10-dic-10	1,500.00	Modernización del
				1942 B	10-dic-10	500.00	Fondo del Poder
				1943 B	10-dic-10	33,269.90	Judicial, se mejora
				1944 B	15-dic-10	1,000.00	sustancialmente el
				1945 B	15-dic-10	2,000.00	manejo y
				1946 B	20-dic-10	4,600.00	administración de los
				1947 B	20-dic-10	1,949.19	recursos que en
				1948 B	23-dic-10	3,000.00	resguardo se
				1949 B	23-dic-10	2,000.00	depositan en el
				1950 B	29-dic-10	4,000.00	Fondo del Poder
				1951 B	29-dic-10	1,000.00	Judicial del Estado de
							Nayarit, logrando
							además la prontitud
							en los reintegros y
							pagos a los
							depositantes y/o
							beneficiarios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
27	31-dic-10	Ruíz	07-ene-11	4157 B	09-dic-10	60,000.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				4170 B	15-dic-10	400.00	
				4172 B	16-dic-10	400.00	
				4173 B	16-dic-10	4,136.43	
				4174 B	16-dic-10	925.99	
				4177 B	17-dic-10	750.00	
				4179 B	17-dic-10	200.00	
				4180 B	17-dic-10	500.00	
28	31-dic-10	San Blas	05-ene-11	4181 B	17-dic-10	200.00	Con la implementación del proyecto Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				4142 B	03-dic-10	30.00	
				4143 B	03-dic-10	400.00	
				4144 B	03-dic-10	4,500.00	
				4145 B	03-dic-10	500.00	
				4146 B	03-dic-10	1,800.00	
				4147 B	03-dic-10	663.68	
				4148 B	03-dic-10	544.70	
				4149 B	03-dic-10	200.00	
				4150 B	03-dic-10	800.00	
				4151 B	03-dic-10	400.00	
				4152 B	03-dic-10	500.00	
				4153 B	03-dic-10	800.00	
				4154 B	03-dic-10	700.00	
				4155 B	03-dic-10	500.00	
				4156 B	03-dic-10	200.00	
				4157 B	07-dic-10	900.00	
				4158 B	07-dic-10	766.22	
				4159 B	07-dic-10	63.16	
				4160 B	07-dic-10	766.22	
				4161 B	07-dic-10	63.16	
				4162 B	07-dic-10	780.00	
				4163 B	07-dic-10	600.00	
				4164 B	07-dic-10	600.00	
				4165 B	07-dic-10	400.00	
				4166 B	07-dic-10	700.00	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
				4168 B	09-dic-10	600.00	
				4169 B	09-dic-10	30.00	
				4170 B	09-dic-10	30.00	
				4171 B	09-dic-10	300.00	
				4172 B	09-dic-10	400.00	
				4173 B	09-dic-10	766.22	
				4174 B	09-dic-10	63.16	
				4175 B	14-dic-10	400.00	
				4176 B	14-dic-10	623.70	
				4177 B	14-dic-10	891.00	
				4178 B	14-dic-10	3,237.95	
				4179 B	14-dic-10	500.00	
				4180 B	14-dic-10	30.00	
				4181 B	13-dic-10	1,000.00	
29	31-dic-10	Santa María del Oro	05-ene-11	2753 B	09-dic-10	400.00	Con la implementación del proyecto
				2754 B	10-dic-10	350.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2758 B	11-dic-10	430.00	
				2766 B	17-dic-10	800.00	
				2767 B	17-dic-10	500.00	
				2770 B	17-dic-10	800.00	
				2772 B	17-dic-10	300.00	
				2773 B	17-dic-10	400.00	
				2774 B	21-dic-10	1,500.00	
				2775 B	21-dic-10	500.00	
				2777 B	21-dic-10	1,000.00	
				2778 B	21-dic-10	500.00	
				2779 B	21-dic-10	26,500.00	
				2780 B	22-dic-10	300.00	
30	31-dic-10	Santiago Primero Mixto	07-ene-11	2292 B	06-dic-10	350.00	Con la implementación del proyecto
				2293 B	09-dic-10	408.50	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud
				2294 B	13-dic-10	3,200.00	
				2295 B	13-dic-10	25.00	
				2296 B	13-dic-10	2,400.00	
				2297 B	24-dic-10	17,000.00	
				2298 B	24-dic-10	3,000.00	
				2299 B	27-dic-10	500.00	
				2300 B	27-dic-10	1,200.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
							en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
31	31-dic-10	2º Mixto de Santiago	07-ene-11	3132 B	14-oct-10	1,300.00	
				3133 B	29-nov-10	1,300.00	
				3134 B	08-dic-10	445.50	Con la implementación del
				3135 B	08-dic-10	148.50	proyecto
				3136 B	15-dic-10	1,700.00	Modernización del
				3137 B	15-dic-10	500.00	Fondo del Poder
				3139 B	17-dic-10	700.00	Judicial, se mejora
				3140 B	17-dic-10	300.00	sustancialmente el
				3141 B	17-dic-10	1,500.00	manejo y
				3142 B	17-dic-10	500.00	administración de los
				3143 B	17-dic-10	3,160.00	recursos que en
				3144 B	17-dic-10	649.00	resguardo se
				3145 B	23-dic-10	1,000.00	depositan en el
				3146 B	23-dic-10	200.00	Fondo del Poder
				3147 B	23-dic-10	3,000.00	Judicial del Estado de
				3148 B	23-dic-10	1,000.00	Nayarit, logrando
				3149 B	23-dic-10	200.00	además la prontitud
				3150 B	23-dic-10	2,500.00	en los reintegros y
32	31-dic-10	San Pedro Lagunillas	07-ene-11	652 B	16-dic-10	1,000.00	pagos a los
				653 B	16-dic-10	2,000.00	depositantes y/o
				656 B	17-dic-10	3,600.00	beneficiarios.
				660 B	29-dic-10	500.00	Con la
33	31-dic-10	Jesús María	07-ene-11	946 B	02-dic-10	4,000.00	implementación del
				947 B	02-dic-10	1,000.00	proyecto
				948 B	02-dic-10	5,000.00	Modernización del
				955 B	15-dic-10	5,000.00	Fondo del Poder
				956 B	15-dic-10	2,000.00	Judicial, se mejora
							sustancialmente el

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
							manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
34	31-dic-10	Tecuala Civil	05-ene-11	2548 B	01-dic-10	50.00	
				2550 B	01-dic-10	300.00	
				2552 B	02-dic-10	50.00	
				2553 B	02-dic-10	50.00	Con la implementación del proyecto
				2559 B	07-dic-10	50.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora
				2566 B	09-dic-10	100.00	sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2569 B	10-dic-10	50.00	
				2570 B	10-dic-10	100.00	
				2571 B	13-dic-10	1,000.00	
				2573 B	13-dic-10	300.00	
				2574 B	13-dic-10	200.00	
				2576 B	14-dic-10	1,000.00	
				2578 B	14-dic-10	600.00	
				2579 B	14-dic-10	570.00	
				2580 B	15-dic-10	1,700.00	
				2583 B	16-dic-10	250.00	
				2584 B	16-dic-10	250.00	
				2585 B	16-dic-10	50.00	
				2587 B	17-dic-10	1,500.00	
				2588 B	17-dic-10	1,000.00	
35	31-dic-10	Tecuala Penal	11-ene-11	1780 B	09-dic-10	1,497.92	Con la implementación del proyecto
				1781 B	09-dic-10	544.70	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora
				1782 B	13-dic-10	1,988.00	sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando
				1783 B	13-dic-10	272.00	
				1784 B	13-dic-10	1,988.00	
				1785 B	17-dic-10	9,519.50	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Póliza de Ingresos</i>	<i>Fecha de Póliza</i>	<i>Juzgado</i>	<i>Fecha de informe a la Secretaría de Administración</i>	<i>Recibo</i>	<i>Fecha de recibo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Argumentación</i>
36	31-dic-10	Tuxpan	07-ene-11	2036 B	06-dic-10	600.00	además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2037 B	06-dic-10	3,000.00	Con la implementación del proyecto
				2038 B	06-dic-10	1,000.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2039 B	08-dic-10	856.80	
				2040 B	09-dic-10	5,500.00	
				2041 B	10-dic-10	195.84	
				2042 B	10-dic-10	217.88	
37	31-dic-10	Jala	11-ene-11	2043 B	13-dic-10	3,712.20	Con la implementación del proyecto
				1467 B	01-dic-10	2,000.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				1468 B	01-dic-10	500.00	
				1470 B	14-dic-10	163.41	
38	31-dic-10	Puente de Camotlán	07-ene-11	1471 B	13-dic-10	700.00	Con la implementación del proyecto
				335 B	09-dic-10	1,000.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se
				336 B	09-dic-10	500.00	
				337 B	09-dic-10	9,805.00	
				338 B	15-dic-10	1,000.00	
				339 B	15-dic-10	500.00	

Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Ingresos	Argumentación
							depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
39	31-dic-10	Rosamorada	08-ene-11	2618 B	08-dic-10	1,000.00	Con la implementación del proyecto
				2625 B	15-dic-10	298.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				2626 B	15-dic-10	800.00	
				2627 B	17-dic-10	1,000.00	
				2628 B	17-dic-10	1,000.00	
40	31-dic-10	Villa Hidalgo	05-ene-11	4529 B	01-dic-10	380.00	
				4530 B	02-dic-10	400.00	
				4531 B	03-dic-10	350.00	Con la implementación del proyecto
				4532 B	06-dic-10	40,000.00	Modernización del Fondo del Poder Judicial, se mejora sustancialmente el manejo y administración de los recursos que en resguardo se depositan en el Fondo del Poder Judicial del Estado de Nayarit, logrando además la prontitud en los reintegros y pagos a los depositantes y/o beneficiarios.
				4534 B	06-dic-10	250.00	
				4535 B	06-dic-10	300.00	
				4537 B	08-dic-10	300.00	
				4539 B	08-dic-10	1,000.00	
				4540 B	08-dic-10	200.00	
				4541 B	08-dic-10	1,000.00	
				4542 B	08-dic-10	200.00	
				4543 B	08-dic-10	1,000.00	
				4544 B	08-dic-10	200.00	
				4545 B	08-dic-10	1,000.00	
				4546 B	08-dic-10	200.00	
				4549 B	09-dic-10	1,120.00	
				4550 B	10-dic-10	368.00	
				4551 B	13-dic-10	700.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza de Ingresos	Fecha de Póliza	Juzgado	Fecha de informe a la Secretaría de Administración	Recibo	Fecha de recibo	Argumentación Ingresos
				4552 B	13-dic-10	250.00
				4553 B	13-dic-10	2,000.00
				4555 B	14-dic-10	50.00
				4558 B	16-dic-10	3,000.00
				4559 B	16-dic-10	500.00
				4561 B	17-dic-10	300.00
				4563 B	17-dic-10	800.00
				4564 B	28-dic-10	1,465.00
				4565 B	28-dic-10	817.00

1. El proyecto denominado "Modernización del Fondo del Poder Judicial" que se anexa en el punto número 6, también es aplicable para el presente punto.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que si bien es cierto que existen varios motivos por el cual se está incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que todo esto se verá mejorado con la implementación de dicho proyecto, en la argumentación se menciona que es una propuesta, sin que haya sido implementado en el periodo objeto de la revisión, incluso a esta fecha no se anexa ninguna evidencia de que ya esté siendo ejecutado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: titular adscrito al juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Rosamorada Nayarit; secretario de acuerdos del juzgado mixto de Jesús María del Nayar, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo civil de Las Varas del Partido Judicial de Compostela, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del partido judicial de Tuxpan, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de San Blas, Nayarit; juez de primera instancia del juzgado de primera instancia del ramo civil de Tecuala, Nayarit; secretario de acuerdos en funciones de juez adscrito al juzgado mixto de primera instancia de San Pedro Lagunillas, Nayarit; juez de primera instancia del juzgado mixto de primera instancia de Ruíz, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia del partido judicial de Ixtlán del Río, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia de Huajicori, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia de Puente de Camotlán de la Yesca, Nayarit; titular del juzgado mixto de primera instancia de Jala, Nayarit; titular del juzgado primero mixto de primera instancia de Santiago Ixcuintla, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo penal de Tecuala, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo penal de Bucerías, de Bahía de Banderas, Nayarit; juez de primera instancia del ramo penal de Acaponeta, Nayarit; titular del juzgado segundo de primera instancia del ramo civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; titular del juzgado de primera instancia del ramo civil de Acaponeta,

Nayarit; titular del juzgado primero de primera instancia del ramo civil de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; juez mixto de primera instancia de Ahuacatlán, Nayarit; juez mixto de primera instancia de Compostela, Nayarit; juez segundo mixto de primera instancia de Santiago Ixcuintla, Nayarit; juez de primera instancia del ramo penal de las Varas del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Al efectuar la revisión de los expedientes de licitaciones, se pudo constatar que éstos se encuentran debidamente integrados, por lo que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de prestadores de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis realizado al Poder Judicial del Estado de Nayarit para determinar el cumplimiento que corresponde a la impartición de Justicia, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Poder Judicial para Estado de Nayarit; así como la tutela de los derechos en ella contenidos, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan, dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal y mercantil, además de resolver los medios de impugnación en materia electoral.

Se constató que el Poder Judicial tiene identificada su cultura organizacional donde se visualizan los valores institucionales, se cuenta con un Proyecto denominado Plan de Desarrollo Institucional 2010-2014, aprobado el 23 de marzo de 2011 mediante acuerdo 09/CJ/I/2011 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura; que contiene la función administrativa, misión, visión, propósitos, atribuciones, deberes, y servicios que le corresponden al Ente, basados en respetar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la constitución federal y local. Asimismo señalar que con fecha 15 de diciembre de 2009, entró en vigor la reforma constitucional a la estructura y competencia del Poder Judicial de la entidad, en el cual mediante el artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, se amplían y fortalecen las atribuciones relacionadas a la Planeación, administración, vigilancia, y disciplina, misma que estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

Del análisis realizado al marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se determinó que dispone del sustento legal necesario para el despacho de las atribuciones señaladas en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; en la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada y publicada el 20 de Marzo de 2010 en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, donde se establecen las facultades relativas a la planeación, administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, estando a cargo del Consejo de la Judicatura su cumplimiento en los términos que señala la Constitución,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

determinando que dicha Ley es congruente con los objetivos del Poder Judicial y sus ordenamientos.

Asimismo la Institución carece de Manuales de Organización y Procedimientos, lo que limita el establecimiento de procesos institucionales con objetivos, alcances, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación, asimismo, en el reglamento interior no se han realizado las adecuaciones a la Ley Orgánica recientemente aprobada.

Se recomienda al Titular del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Instruir al área competente para que realice las gestiones pertinente para la terminación, publicación e implementación del reglamento interno, manual de organización y manual de procedimientos, que permita un adecuado desempeño de la Institución.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Si bien es cierto que en el Poder Judicial no se encuentra aprobado por el pleno del consejo el nuevo reglamento interno acorde a la nueva ley orgánica, es relevante mencionar que dicho reglamento ya está elaborado y se encuentra en la comisión de Normatividad en revisión para su envío a la próxima sesión del consejo para su aprobación y aplicación.

En relación al manual de organización y de procedimientos de esta institución estos se encuentra en la etapa de elaboración y entrega a la comisión de Normatividad para su aprobación.

10. *Se anexa copia del proyecto de reglamento interno del Poder Judicial del Estado de Nayarit.*

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que a la fecha no cuenta con manual de organización y de procedimientos, además el reglamento interior no ha sido aprobado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; dar seguimiento al área competente para que realice las gestiones pertinentes para la terminación, publicación e implementación del reglamento interno, manual de organización y manual de procedimientos, que defina las facultades y atribuciones de la estructura orgánica y precise los procesos de la Institución.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se analizó la vinculación de la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; con los objetivos y propósitos del ente, determinando que su organigrama está orientado a la consecución de los servicios que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual se integra por Tribunal Superior de Justicia, Juzgados de Primera Instancia Consejo de la Judicatura, mantienen una relación interdependiente que permite mejorar la calidad de los servicios para resolver las controversias respecto de sus facultades y responsabilidades.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1

Se determinó la congruencia de operación y acción del Programa Operativo Anual del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con relación a su misión, cuyo objetivo es dirimir las controversias del fuero civil, penal, de adolescentes y mercantil, de manera objetiva, imparcial, pronta y expedita y con la visión; de realizar con calidad su gestión, con procesos en tiempo razonable, accesible a toda la población y con servicios de excelencia, que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia y con el objetivo, de ser un Poder Judicial con calidad de gestión, con procesos en tiempo razonable, accesible a toda la población, con servicios de excelencia, que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia; regido por los principios de la función judicial.

Por otra parte se realizaron encuestas institucionales, con la finalidad de verificar el grado de conocimiento y participación del personal, respecto a la definición de su misión, visión, valores institucionales (gratuidad, integralidad, imparcialidad, prontitud, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, independencia y transparencia) y el objetivo del Poder Judicial, de los cuales se obtuvo como resultado que la totalidad de los funcionarios, tienen conocimiento del contenido; sin embargo el 53%, manifestó no haber participado en el proceso de su definición.

Se recomienda generar condiciones para que todo el personal del Poder Judicial del Estado de Nayarit participe con sus propuestas, ideas e inquietudes y lograr que se comprometan en la mejora de su desempeño.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En el sentido de la evaluación del conocimiento de la Misión y Visión del Poder Judicial en donde la totalidad manifestó conocerla más un 53 % no haber participado en el proceso de definición, me permito señalar lo siguiente.

La generación del Plan de Desarrollo Institucional fue un proceso abierto y de consulta, no solo al interior del poder judicial si no al exterior del mismo, prueba de ello es que en la presentación del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional el día 1 de octubre del 2010 por parte del magistrado presidente expreso lo siguiente:

“El presente documento está sujeto a la valoración dentro y fuera del Poder Judicial, por lo cual lo sometemos a la discusión, no únicamente de quienes formamos parte de nuestra entidad de servicio público, sino también para que sea conocido, discutido y enriquecido por los nayaritas. Nos convocamos a hacer un ejercicio crítico, serio y responsable que contribuya a generar mejores niveles de credibilidad y confianza social en la justicia”

Lo que genero el lanzamiento de una convocatoria a todos los servidores judiciales, académicos, abogados y público en general para que hicieran sus aportaciones a dicho plan, convocatoria que se anexa al presente.

11. *Se anexa convocatoria aportaciones al PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010-2014.*

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que al personal del Poder Judicial del Estado se les realizó una encuesta institucional con la finalidad de verificar el grado de conocimiento y participación respecto a la definición de su misión, visión y valores institucionales el cual solo el 53% del personal manifestó haber participado en el proceso de su definición. Cabe mencionar que el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

objetivo de la encuesta al personal de la institución es que se identifique con los principios de la función judicial, y con las buenas prácticas de la Administración Pública.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; generar condiciones para que todo el personal del Poder Judicial del Estado de Nayarit participe con sus propuestas, ideas e inquietudes y lograr que se comprometan en la mejora de su desempeño.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

El presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2010, que se asignó al Poder Judicial del Estado, fue de \$214,762,163.58, (doscientos catorce mil setecientos sesenta y dos mil ciento sesenta y tres mil pesos 58/100 moneda nacional) presentando modificaciones presupuestales el 25 de Diciembre de 2010, por \$42,943,860.72 (cuarenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 72/100 M.N.), representando un incremento de 20%, de los cuales, el rubro de servicios personales obtuvo el 81.0%, con \$34,785,230.48 (treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta mil pesos 48/100). Este aumento presupuestal fue solicitado en base al incremento de prestaciones así como las negociadas que resultaron con el nuevo convenio laboral que se tiene firmado con el sindicato mayoritario para beneficio de los trabajadores sindicalizados con efectos retroactivos del mes enero del 2010, donde se autorizaron el incremento al sueldo base y prestaciones.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

Del análisis a los documentos presentados por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se determinó observar la falta del Plan Estratégico Institucional para el ejercicio fiscalizado que permita verificar su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo y Planes Sectoriales, que contenga los elementos técnicos indispensables que lo implementen tales como: objetivos, diagnóstico, entorno tanto interno como externo, análisis foda, diseño de la estrategia general con estrategias específicas, dichas estrategias deberán contener, el programa al que aplica, el proyecto a realizar, los componentes, indicadores y metas de medición.

Se recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit la elaboración del Plan Estratégico que contenga elementos técnicos que permitan vincularlo con el Plan Estatal de Desarrollo.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En relación a la falta de un Plan Estratégico Institucional para el ejercicio fiscalizado, es importante mencionar que si bien es cierto el Poder Judicial no contaba con este para el periodo 2010, en octubre del presente año el Magistrado Presidente presentó el Proyecto de Plan de Desarrollo Institucional para el Poder Judicial 2010-2014, mismo que con fecha 9 de Marzo del presente año, en sesión pública ordinaria se aprobó por unanimidad de votos por los integrantes del pleno del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial el día 23 de Marzo del Presente año.

12. Se anexa un ejemplar del Periódico Oficial del Estado del día 23 de marzo de 2011, fecha en que se publicó el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2010-2014 para el Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que al analizar el documento presentado denominado Plan de Desarrollo Institucional no contiene elementos técnicos indispensables, como las estrategias específicas que contenga el programa al que aplica, el proyecto a realizar, componentes, indicadores y metas de medición a mediano plazo, así como el impacto que se deberá tener en la impartición de justicia.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; complemente el Plan de Desarrollo Institucional con la elaboración del Plan Estratégico que contenga elementos técnicos que permitan vincularlo con el Plan Estatal de Desarrollo, y que manifieste el impacto que se desea obtener.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Se analizó el programa presupuestario del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para verificar si en su integración se utilizó la metodología del marco lógico, determinando que la Institución realiza sus procesos presupuestarios a través del método tradicional del gasto histórico e irreductible y por incrementos en función de los niveles inflacionarios de la economía lo que impide la realización de las etapas de la metodología y la elaboración de la matriz de indicadores para medir los resultados de sus programas y evaluar su desempeño.

Se recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la implementación de la Metodología del Marco Lógico, aplicando las etapas establecidas, en la integración de todos sus programas, además de la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como, el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos, que culmine con la elaboración de un programa presupuestario basado en resultados.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Para dar cumplimiento a la utilización de la metodología del marco lógico para la elaboración del presupuesto basado en resultados, personal de este Poder Judicial se reunió el día 7 de Abril del presente año en las oficinas que ocupa el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, a participar en un curso de capacitación por el Ing. Victorino Sánchez Romero.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que si bien se valora todos los avances en materia, no presentaron la matriz de indicadores para medir los resultados y evaluar su desempeño.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la implementación de la Metodología del Marco Lógico, aplicando las etapas establecidas, en la integración de todos sus programas, además de la elaboración de la matriz de indicadores que permita alinear el fin, propósito, componentes, actividades e insumos, así como, el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos, que culmine con la elaboración de un programa presupuestario basado en resultados.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se determinó que el Programa Operativo Anual del Poder Judicial del Estado de Nayarit en congruencia con su Plan de Desarrollo Institucional, establece la responsabilidad de prestar el servicio de administración e impartición de justicia al alcance de todos sus habitantes; de acuerdo con el artículo 2o de su Ley Orgánica de garantizar la supremacía de la Constitución, en los términos que ésta misma establece, así como la tutela de los derechos en ella contenidos, interpretarla, anular los actos, leyes y normas que la contravengan; dirimir las controversias del fuero común en el orden civil, familiar, penal, de adolescentes y mercantil en jurisdicción concurrente y resolver los medios de impugnación en materia electoral, en los términos que disponga la ley de la materia.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, no cuenta con un programa operativo anual, que se utilice para la realización de sus actividades y establezca responsables de su ejecución.

Por lo que se recomienda la elaboración de un programa operativo que contenga responsables de cumplimiento de las acciones establecidas, fechas de inicio y terminación por actividad y programa, vinculación de actividades con las líneas estratégicas y con los objetivos, así como la elaboración de indicadores de resultados de gestión y estratégicos que contengan, cronograma de actividades, unidad de medida, método de cálculo, frecuencia de medición, descripción de indicador y el responsable de su medición.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En lo que se refiere al Programa Operativo Anual 2010, me permito informar que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, si cuenta con él, mismo que se encuentra publicado en la página oficial del Poder Judicial en el siguiente link. www.tsjnay.gob.mx/transparencia/POA2010/POA2010.pdf

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la recomendación, ya que del Programa Operativo Anual presentado, no parte de un objetivo general, así como cumplimiento de metas que corresponde a acciones concretas, destinadas a cumplir un objetivo, además con indicadores de gestión y estratégicos, que nos permitan medir el grado de eficiencia e indicadores, y determinar responsables para el buen desempeño de la Institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; dar seguimiento para realizar las adecuaciones necesarias al programa operativo para que contenga responsables de cumplimiento de las acciones establecidas, fechas de inicio y terminación por actividad y programa, vinculación de actividades con las líneas estratégicas y con los objetivos, así como la elaboración de indicadores de resultados de gestión y estratégicos que contengan, cronograma de actividades, unidad de medida, método de cálculo, frecuencia de medición, descripción de indicador y el responsable de su medición.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

De la revisión a la normativa del programa de estímulos al desempeño jurisdiccional; se determinó que existe congruencia con los objetivos y su normatividad aplicable, este programa como lo señala su reglamento pretende elevar la calidad del servicio público de administración de justicia, fomentando la capacidad de liderazgo, la innovación organizacional y el óptimo desempeño de los servidores judiciales. Para el propósito se necesita la evaluación y el análisis de los factores que influyen directamente en el desempeño de su trabajo, con el fin de proporcionar un panorama más amplio de las actividades que realizan, en cuanto a la calidad y desarrollo de sus funciones, a través de las siguientes acciones:

1. Premiar las actitudes y acciones que favorezcan un servicio público de administración de justicia de calidad.
2. Fomentar la capacidad gerencial, liderazgo laboral, proyectos de innovación que produzcan los servidores jurisdiccionales.
3. Estimular la actualización y capacitación sistemática del personal jurisdiccional, su participación en proyectos de investigación y en cuerpos colegiados académico- jurídicos.
4. Estimular la permanencia en la institución y las aportaciones que produzcan cambios organizacionales relevantes en los órganos jurisdiccionales.
5. Motivar al personal jurisdiccional para lograr actitudes responsables que fortalezcan en ellos el compromiso institucional.

Con este programa, se permite identificar a los mejores elementos y recompensarlos, lo que resulta relevante para el crecimiento y desarrollo de cualquier institución, del mismo modo, se podrán identificar a los elementos que manifiesten baja productividad, permitiéndole conocer los aspectos que les impiden desarrollar sus aptitudes y así poder implementar acciones tendientes a obtener un mejor desempeño.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, en el programa de Estímulos y Recompensas permite conocer las actividades de los servidores públicos que de manera cotidiana, realizan en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de incentivar a aquellos que demuestren cumplir con los requerimientos que la institución ha establecido, y con esto, mejorar la calidad y el desempeño de los servidores públicos que laboran dentro de la institución. El programa reconoce a los servidores públicos del Poder Judicial, beneficiando en este ejercicio a 130 funcionarios representando un 17.3% del total de los servidores públicos, con una inversión de \$1,457,617.20 (un millón

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos diecisiete pesos 20/100 moneda nacional), otorgado en diferentes cantidades motivado por los resultados de las evaluaciones, dichos recursos se destinaron a servidores públicos que cuenten con nombramiento o contrato de confianza del poder judicial que decidan ser sometidos a evaluaciones voluntarias.

Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, no cuenta ni tiene definido un sistema de indicadores por cada uno de los objetivos, y programas, lo que no permite evaluar el desempeño de la Institución.

Se solicitó información de indicadores de desempeño mediante oficio no. OFS/AG/OA-24-2011 de fecha 14 de febrero de 2011, en el apartado de Evaluación de desempeño punto número 4 inciso b, dando respuesta con oficio número 060/2011, de fecha 21 de febrero 2011, que actualmente están elaborando los indicadores por programas y por objetivo, en el plan de desarrollo institucional, por lo que mediante oficio número OFS/AED/SDC-01/PJ.03/2011, de fecha 16 de marzo de los corrientes en el cual se les solicita contestar el anexo 1, que consiste un documento denominado herramienta administrativa, que incluye entre otros el apartado de evaluación del desempeño, que nos ayuda a determinar el cumplimiento de los indicadores, contestando mediante oficio 90/2011, de fecha 28 de marzo de los corrientes que no cuentan con indicadores de desempeño.

Se recomienda la elaboración de indicadores de desempeño y la utilización de la herramienta de la Metodología del Marco Lógico, utilizando todos los elementos que componen a la metodología como son: identificación de involucrados, análisis del problema, definición de objetivo, selección de alternativas y la elaboración de la matriz indicadores para resultados, que estén clasificados según, el nivel de los objetivos que ocupan en la Matriz de Indicadores a nivel de fin, indicadores a nivel de propósito, indicadores a nivel componentes, indicadores a nivel de actividades, agregando los medios de verificación, que son los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores así como los supuestos, que es la descripción de los factores externos que están fuera de control de la instancia competente responsable, que inciden en el cumplimiento del objetivo.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

En lo que se refiere a contar con un sistema indicadores, este poder judicial con fecha 25 de mayo llevó a cabo una reunión con los órganos internos para darle seguimiento a la planeación de Indicadores de gestión alineados al Plan de desarrollo Institucional, en dicha reunión se informó que el poder judicial solicito al INEGI un taller para la formación de indicadores, mismo que se llevó a cabo en el mismo mes de mayo por personal de esa dependencia y en donde se originaron las bases para la elaboración de un manual de indicadores para el poder judicial, actualmente dicho manual se encuentra en la etapa de revisión para poder presentarlo al pleno para su autorización.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados por el ente fiscalizado para atender la recomendación ya que no se presentó documento comprobatorio, donde se verifique los avances de un sistema de indicadores.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; dar seguimiento a la elaboración de indicadores de desempeño y la utilización de la herramienta de la Metodología del Marco Lógico, utilizando todos los elementos que componen a la metodología como son: identificación de involucrados, análisis del problema, definición de objetivo, selección de alternativas y la elaboración de la matriz indicadores para resultados, que estén clasificados según, el nivel de los objetivos que ocupan en la Matriz de Indicadores a nivel de fin, indicadores a nivel de propósito, indicadores a nivel componentes, indicadores a nivel de actividades, agregando los medios de verificación, que son los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores así como los supuestos, que es la descripción de los factores externos que están fuera de control de la instancia competente responsable, que inciden en el cumplimiento del objetivo.

Resultado Núm. 13 Recomendación Núm. 1

Para medir el impacto social y la percepción de la población en general, se realizaron 100 encuestas, a los usuarios del Poder Judicial, de acuerdo a la información generada, se establece que la percepción de los ciudadanos encuestados es de satisfacción, tal como se muestra en el resultado de la encuesta.

Se realizaron preguntas en relación con el servicio que se proporciona, enfocadas a la satisfacción, expectativas, atención igualitaria en los sectores de la población, perspectiva sobre el cumplimiento de su función, y en general la opinión sobre los servicios que presta; en el juzgado de lo familiar y mercantil ubicado en el boulevard Tepic-Xalisco de esta ciudad.

Los tramites que más se realizan son los relacionados a pensión alimenticia con 73%, con respecto a la calidad de lo servicios el 90% de los encuestados declara encontrarse satisfecho; en relación a la confiabilidad de los jueces y al demás personal que labora en la institución el resultado de la encuesta señala 10% muy buena, el 46% fue buena, 35% regular, 8% mala y el 4% muy mala.

Respecto a la atención que reciben los usuarios de la institución los encuestados señalan que no existe un trato cordial por parte del personal, no se cumplen las citas, teniendo el usuario que regresar en otra fecha, y en ocasiones se trasladan desde localidades lejanas.

Se recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, establecer mecanismos para mejorar la calidad de atención a efecto de que en lo subsecuente exista un mejor trato con las personas que solicitan el servicio, adicionalmente adoptar medidas para combatir las situaciones de congestión y atraso de expedientes, así como su medición de las áreas disciplinarias e instrumentar un sistemas de quejas y sugerencias en cada uno de los juzgados.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

*Respecto establecer mecanismos para mejorar la atención que reciben los usuarios, se informa que este Poder Judicial ya cuenta con un **proyecto de manual de atención de calidad a los usuarios** y que se encuentra en la etapa de revisión para poder presentarlo al pleno para su autorización.*

1. *Se anexa anteproyecto de Manual de atención de calidad a los usuarios.*

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el Poder Judicial del Estado presentó a este órgano fiscalizador el proyecto de manual de calidad en la atención al usuario de justicia sin que este, a la fecha haya sido debidamente aprobado; por lo tanto no tiene aplicabilidad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; continuar con la terminación y aprobación del documento presentado para mejorar la calidad de atención a efecto de que en lo subsecuente exista un mejor trato con las personas que solicitan el servicio, adicionalmente adoptar medidas para combatir las situaciones de citas, congestión y atraso de expedientes, así como su medición de las áreas disciplinarias e instrumentar un sistemas de quejas y sugerencias en cada uno de los juzgados.

Resultado Núm. 14 Recomendación Núm. 1

Del análisis a los estados financieros y a los informes presentados en relación con su ejercicio del gasto, se corrobora que el Poder Judicial del Estado, utilizó recursos del fondo auxiliar para solventar gasto corriente y de inversión, principalmente de los capítulos de bienes muebles e inmuebles y de obra pública, desde el mes de febrero, y en el mes de junio presenta inconsistencia de los informes mensuales de los mismos capítulos, asimismo no existe evidencia de haber solicitado ajustes presupuestales para sanar los desfases presupuestales, siendo éste hasta el 25 de diciembre del 2010.

Se recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, verificar los informes mensuales ya que existen inconsistencias entre ellos y programar los recursos presupuestales en función de las inversiones necesarias, con oportunidad, para evitar poner en riesgo el fondo del Poder Judicial del Estado.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; verificar los informes mensuales ya que existen inconsistencias entre ellos y programar los recursos presupuestales en función de las inversiones necesarias, con oportunidad, para mejorar la eficiencia en el ejercicio presupuestal del Poder Judicial del Estado.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Para evaluar la calidad del servicio del Poder Judicial del Estado, atendiendo a la infraestructura con que cuenta, se comprobó que esta es adecuada y suficiente para atender las necesidades de la población y los objetivos institucionales, ya que de la consulta ciudadana se obtuvo que con la actual infraestructura se mejoraron los servicios y se facilitó el traslado a la población beneficiaria y deudora de pensiones alimenticias, uno de los servicios que cuenta con más afluencia de beneficiarios son los juzgado familiares.

Resultado Núm. 16 Recomendación Núm. 1

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, no presentó catalogo de puestos que describa las distintas áreas y los perfiles de los puestos.

Mediante oficio de documentación No. OFS/AED/SDC-01/PJ.03/2011 con fecha 16 de marzo de 2011, se solicitó en el apartado de aspectos legales y normativos en el puntos dos, el catalogo de puestos, del cual recibimos contestación mediante oficio No.90/2011, de fecha 28 de marzo del 2011, la cual carece de información adecuada, pertinente y suficiente para la realización del procedimiento.

En ese mismo sentido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010, existe la Subsecretaría de Administración, la cual no está contemplada en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, como tampoco en el Reglamento Interno. Lo que manifiesta una incongruencia entre los documentos antes mencionados.

Se recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit, elabore catalogo de puestos, que clasifique los niveles del puesto, superior, medio, enlaces o apoyo técnico, operativo etc., que contengan los siguientes elementos: nombre del puesto, objetivo del puesto, a quien reporta, quien le reporta, entorno del puesto, contacto externo, ubicación estructural entre otros, con la finalidad de poder evaluar los perfiles de los puestos del personal que labora en dicha institución, y se vinculen en el Presupuesto de Egresos, la Ley Orgánica y el Reglamento Interno.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo recomendado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; elabore catalogo de puestos, que clasifique los niveles del puesto, superior, medio, enlaces o apoyo técnico y operativos; que contengan los siguientes elementos: nombre del puesto, objetivo del puesto, a quien reporta, quien le reporta, entorno del puesto, contacto externo, ubicación estructural entre otros, con la finalidad de poder evaluar los perfiles de los puestos del personal que labora en dicha institución, y se vinculen a la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, y a su vez al presupuesto de egresos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Se verificó que el Poder Judicial del Estado de Nayarit; tiene implementado un sistema de rendición de cuentas y transparencia, publicando en su página de internet, la misión visión, objetivos específicos, los servicios que presta y a las obligaciones que le marca la ley orgánica del Poder Judicial; así como la consulta de expedientes de los distintos ramos y servicios que presta como función principal de la Institución.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dió cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	1,014,881.87	0.00	1,014,881.87	0.00
Auditoría de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	1,014,881.87	0.00	1,014,881.87	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Gestión Financiera	11	9	2	3	2		0
Auditoría de Evaluación de Desempeño	9	0	9	9	0		0
Total	20	9	11	12	2		0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$84,887,581.14 (ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional), que representa el 32.9% de los \$257,706,024.29 (doscientos cincuenta y siete millones setecientos seis mil veinticuatro pesos 29/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Desface en el depósito de los ingresos, el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado.